

COOPERATIVAS AGRARIAS: NECESIDADES DE FINANCIACION Y FINANCIACION AJENA DE LAS NECESIDADES¹

por

INMACULADA CARRASCO MONTEAGUDO*

RESUMEN

En un proceso de globalización, en el que las barreras a los intercambios comerciales se disuelven y la competencia aumenta, las empresas agrarias, acostumbradas a operar en entornos muchas veces protegidos, han de introducir modificaciones en sus estructuras para poder enfrentarse a las cambiantes condiciones de los mercados en una posición competitiva. Estas reacciones han animado la inversión en el sector y han provocado un crecimiento considerable de las necesidades de financiación. Por su parte, como es lógico en un entorno en el que los sectores agrario y agroalimentario están cada vez más integrados, entre sí y con el resto de sectores económicos, la autofinanciación consolida su tendencia descendente, por lo que el recurso a la financiación externa se hace más necesario.

La integración de España en la actual Unión Europea abrió algunas posibilidades financieras para los agricultores y para las empresas agroalimentarias, si bien no se observa un interés particular por atender los requerimientos especiales de una forma asociativa que en estos sectores tiene gran presencia: la sociedad cooperativa. El sector financiero es el

* Miembro del Equipo Permanente de Investigadores de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Castilla-La Mancha. Campus Universitario de Albacete.

¹ La autora agradece las oportunas sugerencias realizadas por el Profesor Antonio Calvo y por dos evaluadores anónimos.

que da cobertura a las mencionadas necesidades de financiación, con la particularidad de que la tradicional empresa bancaria capitalista centra su atención en la gran empresa agraria (independientemente de su forma jurídica), estando atendidas la gran mayoría de cooperativas agrarias (de tamaño mediano o pequeño) por sociedades cooperativas de crédito. Es decir, las crecientes necesidades de financiación ajena de las cooperativas agrarias son cubiertas en el seno del propio Movimiento Cooperativo, y a él corresponde, por tanto, la discursión a propósito de su adecuación y necesidades de reforma para cumplir lo más eficientemente posible con dicho papel.

RÉSUMÉ

Dans un processus de globalisation, où les barrières aux échanges commerciaux se décomposent et la compétence augmente, les entreprises agraires, qui sont habituées à opérer dans des milieux souvent protégés, doivent introduire dans leurs structures productives des modifications, pour envisager les conditions changeantes des marchés avec une position compétitive. Ces réactions ont intensifié l'investissement dans le secteur et ont provoqué un élargissement considérable des besoins de financement. D'autre part, conforme à la logique dans un endroit où les secteurs agraires et agro-alimentaires son chaque fois plus intègrés, entre eux et avec le reste des secteurs économiques, l'autofinancement consolide sa tendance descendante, donc, le recours au financement externe devient chaque fois plus nécessaire.

L'intégration de l'Espagne dans l'actuelle Union Européenne a ouvert quelques possibilités financières pour les agriculteurs et pour les entreprises agro-alimentaires, mais on ne remarque pas un intérêt particulier pour s'occuper des demandes spéciales d'une façon associative que, dans ces secteurs, a une grande présence: la Société Coopérative. C'est le secteur financier qui garantie les besoins de financement signalés, avec la particularité que l'entreprise bancaire capitaliste traditionnelle fixe son attention sur la grande entreprise agraire (indépendamment de sa condition juridique), pendant que les Sociétés Coopératives de Crédit sont celles qui s'occupent de la majorité des coopératives agraires (d'une importance petite ou moyenne). C'est-à dire, que les besoins croissants de financement externe des coopératives agraires sont satisfaits dans le même Mouvement Coopératif, et alors c'est à lui qui concerne le débat sur son adaptation et réforme pour accomplir efficacement son rôle.

1. INTRODUCCION

A partir de los años sesenta, con la crisis de la agricultura tradicional, las estructuras productivas agrarias españolas vivieron cambios importantes. La aplicación de procesos de producción más intensivos en capital supuso, en aquel momento, un crecimiento considerable de las necesidades de financiación, tanto de los agricultores como de las sociedades cooperativas bajo las que éstos se agrupaban.

Mucho más recientemente, y ya consolidada la situación española en el seno de la Unión Europea, se ha abierto una nueva fase de reformas motivada por la necesidad de mejorar la posición competitiva del sector, que tiene graves deficiencias, en un contexto cada vez menos protegido. Esto se ha traducido, igual que en aquel momento, en un incremento de las necesidades de financiación tanto en el primario como en la industria de transformación y en la distribución. El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea abrió nuevas vías de financiación de estas crecientes necesidades, a la vez que la banca privada intensificaba su actividad crediticia en el sector al haber observado y entendido el necesario crecimiento de la inversión.

En este artículo se pretende analizar de forma somera las circunstancias particulares que concurren en las sociedades cooperativas agrarias y que afectan tanto a sus necesidades de financiación como a las distintas opciones de financiación de dichas necesidades, haciendo una especial referencia a las posibilidades que ofrecen las instancias públicas y las entidades de crédito privadas.

2. LAS NECESIDADES DE FINANCIACION

El problema de la financiación ocupa a todas las empresas, independientemente de su condición jurídica, tamaño o sector en el que operan, e incide de manera especial en su fase de formación. Pero la agrupación de los agricultores bajo la forma concreta de sociedad cooperativa, supone la asunción de ciertas reglas, que son comunes a todas las empresas de este tipo y que implican el respeto a los Principios Cooperativos, lo que tiene consecuencias financieras importantes (vid., García-Gutiérrez, 1988), sobre todo en lo que se refiere a la formación de los fondos propios, e implica unas mayores necesidades de financiación.

En términos generales, se puede decir que la autofinanciación de las sociedades cooperativas agrarias ha experimentado una tendencia decreciente en el tiempo, a la vez que las fuentes de financiación externas han crecido, y que las reservas han alcanzado las participaciones de los socios en el pasivo, lo que se puede entender fácilmente si se toma en consideración que la sociedad cooperativa, a diferencia de la empresa

capitalista convencional, no distribuye sus beneficios entre los socios en función del capital aportado por cada uno de éstos, sino por el volumen de operaciones realizado con la sociedad cooperativa. Por su parte, el socio tiende a ver a la sociedad cooperativa como algo especial y distinto de un negocio ordinario, y no la considera como una empresa que compite en un mercado con unas reglas determinadas, aplicables por igual a todas las empresas, con independencia de su forma jurídica, y en el que, para operar de forma viable, existen una creciente necesidad de financiación. Esto, como indica Nicolás (1984), de no ser bien explicado por la cooperativa y entendido por los socios, puede ser una fuente de malentendidos que dificulten las relaciones entre ambos y las posibilidades de afrontar de una forma eficaz el reto del mercado.

El escaso nivel de recursos propios, en relación a la media de las empresas agrarias españolas, va a condicionar la gestión comercial de la cooperativa, pero sobre todo la gestión financiera. La política de liquidación a los socios más extendida suele realizarse sobre la base del método del excedente nulo, lo que dificulta una buena dotación de reservas, que unido al bajo compromiso financiero de los socios (que se traduce, como se ha comentado antes, en escasas aportaciones al capital), provoca un bajo nivel de autofinanciación (Juliá, 1994), y por tanto una mayor dependencia de la financiación externa.

Estos comportamientos, que también han sido observados en otros países europeos, son similares o paralelos a los acontecidos en la actividad agraria, sobre todo en lo que respecta a la financiación externa (Robinson, 1982), lo que no justifica el hecho de que el nivel de financiación de terceros sea excesivo en el caso de las cooperativas agrarias españolas, cosa que, posiblemente, se propicia por el propio marco legal vigente (Domingo, 1992).

A los factores reseñados se suman las peores condiciones de las empresas cooperativas a la hora de acceder al crédito, resultando una capacidad de endeudamiento mucho más limitada, sobre todo, si el criterio de asignación de los préstamos por parte de los bancos son ratios que consideran los recursos propios. Los bancos suelen justificar sus reticencias a la hora de facilitar crédito a las cooperativas con excusas como la pequeña dimensión de los proyectos, o su riesgo más elevado (provocado por la mencionada debilidad de los recursos propios y por la casi ausencia de garantías personales).

3. LA FINANCIACION EXTERNA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS AGRARIAS

La actividad pública ha garantizado la financiación de una parte de las necesidades financieras de las empresas. El sector agrario y

agroalimentario, que tradicionalmente ha sido intervenido y muchas veces protegido, se ha beneficiado de muchas políticas de apoyo a la actividad privada, que se han instrumentado por numerosas vías. Unas, han supuesto la transferencia neta de fondos, de forma directa o indirecta; otras han consistido en la mejora de las condiciones de acceso al crédito. La integración de España en la actual Unión Europea y la descentralización administrativa derivada de la transferencia de competencias en materia de agricultura a las Comunidades Autónomas, han trastocado el panorama de la intervención pública, reflejándose en la composición y en la cuantía de los flujos de fondos que llegan al sector.

3.1. Las transferencias

Los fondos públicos se pueden transferir de forma directa o indirecta. La existencia de regímenes contributivos especiales es un claro ejemplo de esta última vía; el amplio abanico de subvenciones que ofrecen las distintas instancias públicas, de la primera. A continuación se analiza como se benefician las sociedades cooperativas agrarias de éstas y de otras fuentes de financiación.

3.1.1. LAS TRANSFERENCIAS INDIRECTAS

Dos han sido las formas según las que, tradicionalmente, se han transferido fondos a la agricultura por la vía indirecta: el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a lo largo del tiempo se ha tornado deficitario y el crédito privilegiado. Por su parte, también las sociedades cooperativas reciben subvenciones de forma indirecta o implícita cuando se sujetan a regímenes fiscales especiales, como es el caso de las *Sociedades Cooperativas «fiscalmente protegidas»*², o a ventajas como la posibilidad de amortización acelerada. De la misma manera, el acceso a líneas de crédito especiales, con tipos de interés más bajos que los de mercado, supone una forma particular de transferir fondos a las sociedades cooperativas. La participación de forma subsidiaria del Estado en el pago del tipo de interés, que en otras épo-

² Vid. ESPAÑA. LEY 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, B.O.E., n.º 84, de 8 de abril, p. 10.452-10.487.

ESPAÑA. LEY 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Sociedades Cooperativas, B.O.E., n.º 304, de 20 de diciembre, p. 37.970-37.977.

cas tuvo gran relevancia, hoy, en un contexto financiero más liberalizado, es una posibilidad mucho más limitada, que se vincula, sobre todo, a la existencia de acontecimientos —catástrofes— puntuales.

Por otro lado, el propio funcionamiento de las sociedades cooperativas, sobre todo de transformación, puede dar lugar también a una forma indirecta de aportación de fondos de los socios a la cooperativa, que suele recibir la mercancía de aquéllos en un momento concreto, mientras que los pagos de ésta se realizan a lo largo del año, y de forma incierta.

3.1.2. TRANSFERENCIAS DIRECTAS: LOS FONDOS DEL ESTADO Y DE LOS GOBIERNOS AUTONOMICOS

La política agraria que se lleva a cabo hoy día en España, está muy mediatizada por la aplicación de la Política Agraria Común, ya que la aceptación del Acta Unica y del Tratado de la Unión Europea supuso una adaptación de las normas legales nacionales con la consiguiente pérdida de autonomía. Por ello, las actuaciones de las autoridades españolas están dirigidas principalmente a acondicionar la normativa comunitaria a la realidad agraria nacional y a complementarla. Además, las sucesivas transferencias de competencias en materia de agricultura y agroindustria del gobierno central a los autonómicos han hecho que la normativa emanada de aquél sea muy genérica y dirigida, sobre todo, a enmarcar la actividad de los segundos.

A pesar de todo ello, la agricultura sigue recibiendo fondos del presupuesto del gobierno central tanto a través de sus Direcciones Provinciales, como de Organismos Públicos como el FEGA³ o el IRY-DA, cuyo fin suele ser promover el desarrollo y modernización de las

³ El FEGA (Fondo Español de Garantía Agrícola) es un organismo autónomo de carácter comercial y financiero que nace en 1995 en virtud del Real Decreto 2205/95, de 28 de diciembre, por el que se refunden los Organismos Autónomos FORPPA y SENPA, y uno de cuyos objetivos es la canalización de todas las ayudas que se hacen llegar a través del Ministerio de Agricultura.

Hasta esta fecha, el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) había actuado como agencia ejecutiva del FORPPA (Fondo de Ordenación y Regulación de Productos Agrarios), cuyo cometido era conseguir un funcionamiento adecuado de los mercados agrarios. Entre sus acciones directas se encontraban las de fomento del asociacionismo, que como todas las demás, eran desarrolladas por el SENPA, organismo autónomo que también estaba facultado para tomar decisiones. La caída de importancia de ambos en la financiación agraria y las duplicidades en que se incurrían, forzó la fusión señalada más arriba.

estructuras productivas, aunque también a veces se han destinado a cubrir las necesidades financieras en el corto plazo.

El cuadro número 1 del anexo resume las subvenciones aportadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) a los sectores agrario y alimentario. Por su cuantía destacan las destinadas a la suscripción de seguros agrarios y los programas de compensación de rentas (aunque éstos cuentan con cofinanciación comunitaria). Las ayudas al fomento del cooperativismo suman 476 millones de pesetas, y suponen una de las partidas más pequeñas, teniendo los gobiernos autonómicos, proporcionalmente una mayor actividad financiadora del sector primario.

Pero a pesar de que las subvenciones destinadas al fomento del cooperativismo son exiguas en comparación con el resto de ayudas, lo que difícilmente tendrá efectos importantes en las posibilidades de financiación de las sociedades cooperativas agrarias, éstas pueden acceder, como empresas, a cada uno de los programas públicos señalados en el cuadro del anexo, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Por último, hay que hacer referencia a la actividad crediticia y subvencionadora de Organismos Públicos, como fueron el SENPA o el FORPPA, o el todavía vigente IRYDA, que en tiempos tuvieron cierta relevancia, que hoy han perdido como consecuencia de la propia reducción de facultades e incluso extinción de dichos Organismos.

3.1.3. TRANSFERENCIAS DIRECTAS: LA POLITICA AGRARIA COMUN Y LOS FONDOS EUROPEOS

El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) tuvo consecuencias importantes para la financiación de la agricultura ya que supuso, por un lado, la aceptación de las resoluciones de la Conferencia de Stressa (que tuvo lugar entre los días 3 y 12 de abril de 1995 en dicha ciudad) y las medidas que se habían articulado para conseguir los objetivos definidos en ella⁴ (lo que abría una nueva vía de financiación para la agricultura

⁴ A saber: a) equilibrio y estabilidad en los mercados; b) política de precios que evite la superproducción, permita la competitividad y asegure unos ingresos suficientes a los agricultores; c) mejora de las estructuras; d) protección contra las competencias exteriores desleales; e) garantizar los abastecimientos a precios razonables para los consumidores.

española), y por otro la necesidad de asumir compromisos de financiación de la estructura comunitaria, lo que suponía nuevos gastos para el país. Además, la adhesión también implicó la asunción del Tratado de Roma y todo el derecho derivado, lo que pronto puso en tela de juicio algunos de los métodos de protección al sector que se estaban aplicando, con las consecuentes repercusiones financieras para agricultores y empresas transformadoras y comercializadoras de productos agrarios.

El propio Tratado recoge también los instrumentos que harían posible la consecución de los objetivos marcados, que así entraron a formar parte de la Política Agraria Común (PAC) y, más concretamente, de sus dos ramas de actuación: la política de mercados y la política de estructuras. El FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola), principal medio diseñado para la ejecución de la PAC se adaptaba a su vez a estas dos ramas con dos secciones, el FEOGA-Garantía, que instrumenta la política de mercados, y el FEOGA-Orientación, que lleva a cabo la política de estructuras.

El saldo del último ejercicio cerrado de las transferencias comunitarias del FEOGA-Garantía, resultó positivo para España, tal y como se resume en el cuadro 2 del anexo. El cuadro 3 muestra, por su parte, que la partida más importante es la que se destina directamente a los productores. Las cooperativas de «uso comunitario de la tierra» podrían acceder a las ayudas a las que se hace referencia, del mismo modo que acceden los socios de las cooperativas que se dedican a la transformación y/o comercialización de los productos agrarios. El segundo bloque en importancia es el de las transferencias que se conceden directamente a las industrias transformadoras, a las que claramente se pueden acoger las sociedades cooperativas que desarrollen esta labor.

Otra forma por la que las sociedades cooperativas pueden captar financiación «europea» es mediante el acceso a los Fondos Estructurales Comunitarios, siempre que las Comunidades Autónomas desarrollen, bajo sus respectivos Marcos de Apoyo Comunitario y recojan en los diferentes Programas Operativos, actuaciones que así lo permitan. Han sido muy comunes las que, con cargo al FEOGA-Orientación, han tenido como objeto la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de productos agrarios, forestales o pesqueros.⁵ Por su parte, el artículo 1 del Reglamento del Fondo Europeo

⁵ Los artículos 2 al 8 del Reglamento (CEE) n.º 2085/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica los anteriores reglamentos en lo relativo al FEOGA, sección Orientación, recogen la actividades o gastos que son susceptibles de ser financiados con cargo a dicho Fondo.

de Desarrollo Regional (FEDER)⁶ dispone que dicho Fondo participará, entre otras, en inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo duraderos y en inversiones que fomenten el potencial endógeno de las regiones, mediante medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas, en particular para mejora del acceso de las empresas al mercado de capitales, sobre todo mediante la concesión de garantías y participaciones.

Otra vía de acceso a los Fondos Comunitarios que entronca a la perfección con los objetivos cooperativos de formación de socios y trabajadores y fomento del desarrollo del entorno social, es la que facilita el Fondo Social Europeo. Dicho Fondo es aplicable a sistemas de formación en las regiones objetivo 1 y a los sistemas educativos y de investigación y desarrollo en las regiones objetivo 1, 2 y 5b).⁷ Las sociedades cooperativas ubicadas en estas regiones, podrían complementar sus fondos de educación con este Fondo Comunitario, siempre que se les haya abierto el camino de acceso en los respectivos programas operativos.

Un factor limitador del acceso de las sociedades cooperativas a la financiación que proporcionan los Fondos Estructurales es, precisamente, la operatoria que se ha establecido a propósito de los mismos, que exige la actuación previa de los gobiernos nacional o regionales. Es necesario, por tanto, un perfecto conocimiento de los mecanismos establecidos, es decir, del diálogo entre Estados (o Comunidades Autónomas) y la Comisión a través de los respectivos Planes de Desarrollo Regional, Marcos de Apoyo Comunitario, y Programas Operativos. Una adecuada acción conjunta es la clave para hacer notar las exigencias específicas de las sociedades cooperativas agrarias, y así conseguir la inclusión de líneas de actuación concretas y ajustadas a dichas necesidades en los diversos Programas Operativos, lo que es requisito imprescindible para entrar en estos circuitos de financiación referidos.

3.2. El crédito

La actividad pública realizada por medio de la transferencia de fondos ha sido y es, sin duda, importante a la hora de apoyar y orientar la actividad agraria. Sin embargo la satisfacción de las necesidades

⁶ Reglamento (CEE) n.º 2083/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica los anteriores Reglamentos en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

⁷ El artículo 1 del Reglamento (CEE) n.º 2084/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica los anteriores en lo relativo al Fondo Social Europeo, señala las acciones para las cuales se puede recibir ayuda del Fondo.

de financiación externas no sería posible sin la concurrencia a los mercados de crédito.⁸

3.2.1. LOS EJEMPLOS EUROPEOS

En toda Europa, las verdaderas «hadas-madrinas» de las sociedades cooperativas agrarias, sobre todo en su fase de formación, han sido los bancos con vocación agraria, que durante muchos años han sido los únicos en proveerlas de financiación (Danckaert, 1982). Las sociedades cooperativas más pequeñas, y aquellas recién formadas, todavía hoy se financian principalmente con los bancos y cajas de origen agrario, en muchos casos de implantación local y cooperativas. Las más grandes, sobre todo si operan en mercados internacionales, han diversificado sus fuentes de financiación bancarias.

En muchos países europeos, como se verá a continuación, el crédito a las cooperativas agrarias garantizado, bien sea por el propio movimiento cooperativo, bien por las instituciones financieras cooperativas, o bien por fondos de garantía cooperativos.⁹

En Bélgica, las sociedades cooperativas agrarias agrupadas bajo el sindicato *Belgische Boerenbond (BB)* reciben financiación casi exclusi-

⁸ Las secciones de crédito forman parte del crédito cooperativo, y constituyen otra fuente de financiación para las cooperativas que las albergan, cuya principal característica es la carencia de personalidad jurídica propia. En algunas regiones españolas, como la Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía y Extremadura, han llegado a alcanzar cierta relevancia, teniendo en el resto una presencia casi testimonial. Por esta razón no se va a entrar en su análisis en el presente trabajo. Para más información vid., entre otros:

MORALES GUTIERREZ, A. C. *Las secciones de crédito como intermediario financiero*, Crédito Cooperativo, n.º 36, mayo-junio 1989, p. 53-69.

UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO. *II Jornadas sobre Secciones de Crédito. Unión Nacional de Cooperativas de Campo*, Colección de Estudios, n.º 3, Castellón, 1994.

SERVER, R.; MARIN, M. M. *Las secciones de crédito de las cooperativas. Especialidades y generalidades a los efectos de tributación en el sistema fiscal español*, Revista de Debate sobre Economía Pública Social y Cooperativa, n.º 23, octubre, 1996.

⁹ El principio de funcionamiento de estos fondos de garantía es muy sencillo: cuando una sociedad cooperativa demanda un préstamo a un banco, normalmente éste le exige una garantía (fianza, prenda, hipotecaria...), que suele suponer un procedimiento costoso para el banquero y que suele ser difícil de realizar, llegado el caso. Para la sociedad cooperativa, disponer de dichas garantías es requisito importante para el acceso al crédito y para su cuantía. La existencia de fondos de garantía participados por las cooperativas facilita este mecanismo, ya que garantiza todos los créditos a medio y largo plazo solicitados por los beneficiarios, por lo que la empresa no se verá limitada en su acceso al crédito; por otro lado, también el banco tiene ventajas, ya que estas garantías son mucho más fáciles de valorar y de realizar.

Para más información, vid. LE GOFF, P. *Associations, capitaux propres et accès au crédit*, en *Revue des études coopératives mutualistes et associatives*, n.º 22, 2.º trimestre 1987.

vamente de la *Banque CERA*, sistema que agrupa las sociedades cooperativas de crédito de inspiración Raiffeiseniana y que históricamente se ha relacionado con dicho sindicato. El Fondo de Inversión Agrario ha tenido, asimismo, un importante papel en la concesión de créditos a la agricultura en este país, así como la concesión de tipos de interés subsidiados y de garantías por parte del Estado (Danckaert, 1982).

En Holanda, casi todas las sociedades cooperativas agrarias están financiadas por el *Rabobank*, que nace en 1972 como fusión de las dos centrales holandesas de banca cooperativa (la *Coöperatieve Centrale Raiffeisenbank* y la *Coöperatieve Centrale Boerenleebank*) con vocación agraria, por lo que está especialmente arraigado en el mundo rural, a pesar de que recientemente haya diversificado su actividad, de forma muy importante, a otros sectores.

También en Alemania las sociedades cooperativas agrarias, que actúan, como todo el sistema cooperativo alemán, a tres niveles (local, regional y federal), son financiadas principalmente por los bancos cooperativos. Una parte considerable de aquéllas son mixtas, es decir, constan de una línea de actuación comercial para sus productos y de otra financiera o de crédito. Las sociedades cooperativas de crédito, al contrario que las belgas, francesas o españolas, se unen bajo un único sistema de banca cooperativa, que agrupa tanto a los bancos cooperativos de inspiración popular («*Volksbanken*») como a los de tipo rural («*Raiffeisenbanken*»).

En Francia, el *Crédit Agricole* es el financiador casi exclusivo de las sociedades cooperativas agrarias, y lo hace en dos sentidos: el ordinario, es decir, proporcionándoles crédito (normalmente a tipos más bajos que el resto de bancos favorecido por la existencia de un Fondo Nacional de Garantía) o contribuyendo a los recursos propios de las sociedades cooperativas (Danckaert, 1982). El sistema *Crédit Agricole Mutuel (CAM)*, el segundo grupo bancario de Francia, y uno de los primeros del mundo, está compuesto por multitud de sociedades cooperativas de crédito agrícolas locales, 75 cajas regionales y un banco cooperativo nacional (la *Caisse National de Crédit Agricole*), siendo un sistema restringido o «mutual».

3.2.2. EL CASO ESPAÑOL

En España, la financiación al sector agrario está dominada, como muestra el cuadro número 4 del anexo, por la banca comercial, que aporta algo más del 36 por ciento de los créditos al sector, seguida de las Cooperativas de Crédito (incluidas, por supuesto las Cajas Rurales) que han tenido una evolución muy positiva, ganando grandes cuotas de mercado, en detrimento, sobre todo, de las Cajas de Aho-

rrero. El Crédito Oficial, que antaño tuvo gran relevancia, contaba en 1995, con el 2,5 por ciento, con un papel casi testimonial, tendencia que, a la luz de los cambios acaecidos en la banca pública del sistema financiero español, es previsible que se mantenga.

Si lo que se considera es el endeudamiento del sector agrario y del sector industrial agroalimentario,¹⁰ la situación es similar a la anterior, pero con una participación aún mayor de la banca comercial, y cuotas de mercado más pequeñas para las Sociedades Cooperativas de Crédito, manteniéndose, de forma aproximada, las Cajas de Ahorro y el Crédito Oficial. La banca privada queda, por tanto, como el principal financiador de la actividad agraria y agroindustrial, a distancia del resto, si bien estos datos no ofrecen información acerca del tipo de empresas que acceden a los créditos, ni en qué condiciones lo hacen.

Según unos contrastes de hipótesis realizados por el profesor San Juan (1995) se demuestra que la dimensión económica de la explotación es un factor determinante de las posibilidades de obtención de créditos, y que las propias necesidades de financiación varían con la estructura de la producción, la dimensión económica y la localización geográfica. Esto no hace sino confirmar algo que es de sobra conocido: las grandes explotaciones son las que mayor volumen de fondos invierten, ya que son las que más fácil acceso al crédito disfrutan, pues ofrecen mayores garantías. Las cooperativas agrarias, que están formadas mayoritariamente por pequeños agricultores, y presentan un alto grado de atomización empresarial (Monzón y Barea, 1991) y un tamaño reducido en relación con las europeas (Juliá, 1994), encuentran su financiación principalmente en las cooperativas de crédito.

Una parte de las sociedades cooperativas de crédito han estado y están especialmente ligadas a la actividad agraria en general y al cooperativismo agrario en particular, como lo demuestra el hecho de que la práctica totalidad de la actividad de las cajas rurales se dirige a este sector. El cooperativismo de crédito agrario ha tenido, sin duda, un papel muy importante en el desarrollo del cooperativismo agrario, estando tradicionalmente ligada la evolución de ambos tipos de sociedades cooperativas. Es decir, allí donde el cooperativismo de crédito agrario ha sido pujante, también lo han sido el resto de sociedades cooperativas agrarias, y por el contrario, cuando las primeras han entrado en crisis, las segundas han encontrado difícilmente nuevas vías de financiación (Balaguer, 1989). No es, por otra parte, extraña esta relación, ya que se trata de dos tipos de entidades que tienen un sustento social común —el mundo rural— y se organizan según una misma filosofía, que se encuentra contenida en los Principios Cooperativos.

¹⁰ Ver cuadro número 5 del anexo.

4. CONCLUSIONES

La integración de España en la actual Unión Europea ha acelerado los ineludibles procesos de modernización de las sociedades cooperativas agrarias en un contexto políticoeconómico cambiante y cada vez más liberalizado, lo cual se ha traducido en un incremento importante de sus necesidades de financiación.

La propia lógica de funcionamiento de este tipo de empresas, dificultada muchas veces por regímenes legales complejos y no muy adecuados, hace que la respuesta desde el seno de las mismas a las mencionadas crecientes necesidades no sea suficiente, y el recurso a la financiación ajena o externa se convierta en una condición *sine qua non* para acometer las reformas.

Los mecanismos de intervención de la Unión Europea abren, a la par de nuevas necesidades, nuevas vías de financiación, pero ni la Política Agraria Común, ni los Fondos Estructurales ni incluso las diversas Iniciativas Comunitarias dan una respuesta contundente a las particulares exigencias de la forma de proceder cooperativa. Estando dicha respuesta muy vinculada a la actuación concreta de las autoridades regionales, es necesario desarrollar mecanismos de intercooperación para hacer notar la importancia económica y social de dicho movimiento, sobre todo en el sector primario, y así reivindicar a las autoridades respuestas adecuadas a necesidades muy concretas.

Por su parte, las entidades de crédito no han permanecido ajenas a los movimientos que se han venido produciendo en el sector, intensificando su participación en su financiación: la banca comercial ha consolidado su posición de liderazgo en la provisión de créditos a la agricultura, pero ha concentrado sus esfuerzos en la cobertura de las necesidades de las grandes empresas agrarias, entre ellas de grandes sociedades cooperativas, vinculadas, especialmente, al comercio exterior.

Las pequeñas sociedades cooperativas siguen encontrando problemas a la hora de financiar sus inversiones, ya que a la particular estructura del pasivo se suman grandes dificultades en el acceso al crédito derivadas de su dimensión y de las garantías que ofrecen.

Las sociedades cooperativas de crédito de ámbito rural son las que dan cobertura a dichas necesidades, existiendo una especial relación entre éstas y las cooperativas agrarias debido al hecho de compartir la masa social sobre la que se apoyan y la filosofía de funcionamiento en torno a la cual se organizan.

Es, por tanto, el propio sector cooperativo el que da respuesta a las necesidades de financiación de las sociedades cooperativas agrarias, pero en un entorno bancario también cada vez más abierto y competitivo, en el que las entidades tienden a universalizar sus servicios y

perder su especificidad, el crédito cooperativo agrario puede olvidar las necesidades de sus socios, desviándose de sus objetivos primarios.

Por último, y a la luz de las ideas descritas, cabe concluir con la necesidad de tomar consciencia de los problemas financieros que padecen las sociedades cooperativas, y en particular las agrarias para así ofrecer una solución adecuada, solución que debe ser buscada por las autoridades, pero también, y sobre todo, por el propio Movimiento Cooperativo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BALAGUER, C. *Financiación de las cooperativas agrarias en España. Historia de una crisis y perspectivas de futuro*, Crédito Cooperativo, 1989, n.º 37.
- DANCKAERT, W. *Financing of agricultural co-operatives in varios european countries. A banking approach to the problem*, en Yearbook of agricultural co-operation, Oxford: Plunkett Foundation, 1982.
- DOMINGO, J. *Las necesidades de financiación de las Cooperativas en la perspectiva del Mercado Unico*, Revista de Debate sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, 1992, n.º 13.
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, C. *Estudio del régimen económico y de la contabilidad de la empresa cooperativa en relación con la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas*, Revista de Estudios Cooperativos, 1988, n.º 54-55.
- JULIA, J. F. *El cooperativismo agrario*, Papeles de Economía Española, 1994, n.º 60-61.
- LE GOFF, P. *Associations, capitaux propres et accès au crédit*, Revue des études coopératives mutualistes et associatives, 1987, n.º 22.
- MAREE, M.; SAIVE, M. A. *Economie Sociale et Renouveau Cooperatif. Définition et problèmes de financement*, Travaux de Recherche du CIRIEC, 1983.
- MONZON, J. L.; BAREA, J. *Libro blanco de la Economía Social en España. Informe Monzón-Barea*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991.
- MORALES GUTIERREZ, A. C. *Las secciones de crédito como intermediario financiero*, Crédito Cooperativo, n.º 36, mayo-junio 1989, p. 53-69.
- NICOLAS, Ph. *Economie sociale et financement des coopératives agricoles*, Revue des études coopératives. De la coopération à l'économie sociale, 1984, n.º 11.
- PALOMO ZURDO, R. *La banca cooperativa en Europa*, Unión Nacional de Cooperativas de crédito-Asociación Española de Cooperativas de Crédito, Madrid, 1995.
- ROBINSON, G. D. *Financing of agricultural co-operatives*, en Yearbook of agricultural co-operation, Oxford: Plunket Foundation, 1982.
- SAN JUAN MESONADA, C. *Financiación agraria y competitividad*, en AA.VV. *La economía española en un escenario abierto*, Fundación Argentaria-Visor distribuciones, Madrid, 1995.
- SERVER, R.; MARIN, M. M. *Las secciones de crédito de las cooperativas. Especialidades y generalidades a los efectos de tributación en el sistema fiscal español*, Revista de Debate sobre Economía Pública Social y Cooperativa, n.º 23, octubre 1996.

UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO. *II Jornadas sobre Secciones de Crédito. Unión Nacional de Cooperativas de Campo*, Castellón: Colección de Estudios, n.º 3, 1994.

6. ANEXO ESTADISTICO

CUADRO 1

SUBVENCIONES REALES DEL MAPA EN LOS SECTORES AGRARIO Y ALIMENTARIO, 1994

(Millones de pesetas)

OBJETO	Valor	%
Modernización de las estructuras.....	8.588,8	0,94
Conservación de áreas y espacios.....	824,0	0,09
Prevención y protección contra incendios.....	1.985,2	0,21
Investigación y experimentación agraria y alimentaria .	298,4	0,03
Capacitación y formación profesional agraria	676,3	0,07
Ordenación y mejora de la producción agraria	1.035,6	0,11
Reproducción y selección animal.....	930,7	0,10
Reestructuración de sectores productivos	10.129,0	1,10
Sanidad vegetal y animal	6.069,0	0,66
Ayudas a la producción y a los mercados agrarios.....	752.240,2	82,4
Retirada de tierras	51.165,8	5,6
Medidas de acompañamiento de la PAC.....	22.508,6	2,4
Ordenación de la oferta agraria.....	4.242,2	0,46
Fomento de la industrialización agraria.....	13.482,0	1,4
Fomento del régimen contractual en agricultura	351,4	0,03
Compensación de rentas agrarias.....	13.466,6	1,4
Seguros agrarios	18.018,4	1,9
Apoyo financiero por daños de sequía.....	4.021,6	0,44
Convenios de información estadística y Red Contable...	387,0	0,04
Cuotas a Organismos internacionales.....	167,6	0,01
Fomento del cooperativismo y asociacionismo.....	475,9	0,05
Servicios al sector agrario (Cámaras Agrarias y Ayuntamientos).....	254,7	0,02
Ayudas a las organizaciones profesionales	354,7	0,03
Control y gestión de las ayudas comunitarias.....	198,3	0,02
Prestaciones sociales		
Total	912.553,0	100,0

FUENTE: M.A.P.A.: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1995*.

* Se incluyen las ayudas para el fomento de las inversiones privadas y las ayudas a la producción y al almacenamiento que se pagan con cargo al FEOGA-Garantía.

CUADRO 2
TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS FEOGA-GARANTIA, 1995
(Millones de pesetas)

CANTIDADES ABONADAS POR EL FEOGA A ESPAÑA	Valor	%
Cultivos herbáceos	329.936,7	41,17
Cereales	4.795,6	0,59
Arroz	723,8	0,09
Proteaginosas	23.396,9	29,19
Azúcar e isoglucosa	11.554,9	1,44
Algodón	8.242,6	1,02
Gusano de seda	0,2	0,0
Lino textil y cáñamo	486,4	0,06
Lúpulo	101,1	0,01
Tabaco	22.908,9	2,85
Aceite de oliva	121.845,9	15,20
Oleaginosas	(4,8)	(0,0)
Vinos y alcoholes	29.307	3,65
Frutas y hortalizas	73.302,0	9,14
Vacuno	46.897,2	5,85
Porcino	1.164,2	0,14
Ovino y caprino	88.696,0	11,06
Leche y productos lácteos	10.622,0	1,32
Huevos y aves	549,5	0,06
Semillas	550,2	0,06
Productos agrícolas transformados	4.159,1	0,51
POSEICAN	22.129,6	2,76
Montantes compensatorios de adhesión	2,0	0,0
Montantes compensatorios monetarios	5,4	0,0
Total	801.372,8	100,0

CANTIDADES ABONADAS POR ESPAÑA AL FEOGA	Valor	%
Cereales (tasa corresponsabilidad)	9,5	1,89
Leche y productos lácteos (tasa de corresponsabilidad y tasa suplementaria)	204,0	40,75
Montantes compensatorios monetarios (percibidos a la importación)	23	4,59
Total	500,5	100,0

FUENTE: M.A.P.A.: F.E.G.A. *Resumen de Actividades, 1995 (Campaña de regulación 1994-95)*, Madrid, 1996.

CUADRO 3
DISTRIBUCION DE LAS TRANSFERENCIAS FEOGA-GARANTIA
(Según naturaleza del gasto)

CONCEPTO	Valor	%
Restituciones	40.988,7	5,1
Ayudas directas a productores	659.641,1	82,3
Ayudas al almacenamiento privado	5.043,0	0,62
Trasferencias a industrias trasformadoras	96.606,1	12,0
Campañas de promoción y calidad otros	1.882,0	0,23
Ayudas a desfavorecidos y ayuda alimentaria	8.617,4	1,0
Compensación de gastos de intervención	1.794,8	0,22
Compensación depreciación existencias y otros	(13.200,30)	(1,6)

FUENTE: M.A.P.A. *La agricultura, la pesca y la alimentación españolas en 1995*. Elaboración propia.

CUADRO 4
EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO
(Miles de millones de pesetas)

FUENTES DE FINANCIACION	1992		1993		1994		1995	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca comercial ..	568,0	44,5	476,5	40,3	536,2	39,3	583,8	36,2
Cajas de Ahorro ...	376,0	29,4	331,8	28,0	394,5	28,9	481,5	29,9
Coop. de Crédito ..	263,0	20,6	281,6	23,8	393,4	28,9	505,4	31,4
Otras (Créditos Oficiales, etc.) ..	71,0	5,5	92,9	7,9	38,9	2,9	40,1	2,5
Total	1.278,0	100	1.182,8	100	1.363,0	100	1.610,8	100

FUENTE: M.A.P.A.: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1995*.

CUADRO 5
EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO
E INDUSTRIAL AGRARIO Y ALIMENTARIO
(Miles de millones de pesetas)

FUENTES DE FINANCIACION	1992		1993		1994		1995	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca comercial .	1.492,0	60,0	1.312,9	56,9	1.358,9	53,1	1.497,9	50,8
Cajas de Ahorro ...	576,0	23,2	456,3	23,7	664,2	25,9	777,4	26,3
Coop. de Crédito ..	263,0	10,6	281,3	12,2	45,4	17,6	574,7	19,5
Otras (Créditos Oficiales, etc.) ..	155,0	6,2	166,9	7,2	87,7	3,4	100,8	3,4
Total	2.486,0	100	2.307,7	100	2.561,2	100	2.950	100

FUENTE: M.A.P.A.: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1995*.